



RESOLUCIÓN JEFATURAL 21 JUN 2023
N° 0170-2023/OA-AGA-MPB

EL JEFE DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: ACUERDO DE CONSEJO N° 031-2023-AL/CPB, INFORME LEGAL N° 0305-2023-MPB/OAJ, MEMORANDUM N° 819-2023-OPP-MPB, INFORME N° 279-2023-RCAA/SPECTCD-MPB, INFORME N° 0896-2023/UP-MPB, MEMORÁNDUM N° 5997-2023-OA-AGA-MPB, ROF. 2730-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico”

Que, la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala en su Artículo 8° - "La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. "Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto".

Que, Art. 20° (Gastos Públicos) del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público: "los gastos públicos son el conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con el cargo a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales.

Que, a través de Resolución de Alcaldía N°004-2023-AL/LEUS-MPB, de 03 de enero del 2023, se Resuelve: Artículo 1.-DESIGNAR, en el Cargo y Funciones de Jefe de La Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Barranca, al C.P.C. ANGEL GARCIA ARENAS, a partir del 03 de enero del 2023.

Que, mediante expediente ROF. 2730-2023, de fecha 14 de junio del 2023, la Sra. PALACIOS ORDOÑEZ TAMARA KRUPSKAIA, solicita apoyo económico para su menor hija AISHA DZHENE GUTIERREZ PALACIOS, que pertenece a la Escuela Nacional de Ballet del Perú, en la carrera de formación artística, por la suma de S/3,000.00 Soles, para su bolsa de viaje y así pueda participar en el “XVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE JOVENES BAILARINES 2023”, a realizarse el día 20 hasta el 27 de junio del 2023, en la ciudad de Kuala Lumpur, en Malasia.

Que, con Acuerdo de Consejo N° 031-2023-AL/CPB, de fecha 19 de junio del 2023, se autoriza al señor Alcalde Provincial a brindar el APOYO ECONOMICO, por la suma de S/3,000.00 Soles, a favor de la Sra. PALACIOS ORDOÑEZ TAMARA KRUPSKAIA – Madre de Familia de AISHA DZHENE GUTIERREZ PALACIOS, para solventar el gasto de bolsa de viaje y así pueda participar en el “XVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE JOVENES BAILARINES 2023”, a realizarse el día 20 hasta el 27 de junio del 2023, en la ciudad de Kuala Lumpur, en Malasia.

*Tamara Krupskaja
Palacios Ordoñez
15847834
11/07/23
6:25 PM*





Que, mediante MEMORANDUM N° 819-2023-OPP-MPB, de fecha 19 de junio del 2023, solicita a la Oficina de Asesoría Legal para que emita su informe de opinión legal y prosiga con su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 305-2023-MPB/OAJ, de fecha 19 de junio del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala teniendo en cuenta la normativa legal aplicable en el presente caso, este despacho es de opinión que se eleve lo actuado a próxima sesión de consejo para la evaluación y aprobación correspondiente al apoyo económico, teniendo en consideración que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante INFORME N° 279-2023-RCAA/SGECTCD-MPB, de fecha 19 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, hace de conocimiento a la Oficina de Administración, la solicitud de apoyo económico para que continúe su trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 0896-2023/UP-MPB, de fecha 19 de junio del 2023, señala que si existe disponibilidad presupuestal de gasto para su ejecución, para el apoyo económico

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 5997-2023-OA-AGA-MPB, de fecha 19 de junio del 2023, la Oficina de Administración, solicita informe de disponibilidad presupuestal a la Unidad de Presupuesto, para la atención a dicha solicitud de apoyo económico.

Que con INFORME N° 0896-2023/UP-MPB, de fecha 19 de junio del 2023, la Unidad de Presupuesto, señala que, en atención a lo solicitado, cumple con informar que si existe disponibilidad presupuestal de gasto para su ejecución. Asimismo, solicita opinión legal y que prosiga con el trámite.

Que, al respecto, el numeral 60.2 del artículo de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas, estableciéndose que, en los Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus Recursos Directamente debiendo ser aprobados mediante acuerdo respectivo.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las subvenciones a personas jurídicas no pertenecientes al sector público, las subvenciones deben tener fines exclusivamente sociales, contar con el informe técnico favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento con los recursos directamente recaudados y debe aprobarse mediante Acuerdo de Consejo.



Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipal N° 27972 y las facultades conferidas a esta Gerencia en el numeral Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el APOYO ECONOMICO, por la suma S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100), a favor de la señora TAMARA KRUPSKAIA PALACIOS ORDOÑEZ - Madre de Familia de AISHA DZHENE GUTIÉRREZ PALACIOS, por el concepto de solventar el gasto de bolsa de viaje y de esta manera asegurar su participación en el "XVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE JÓVENES BAILARINES 2023", conforme a los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR el desembolso del APOYO ECONOMICO, por la suma S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100), a favor de la señora TAMARA KRUPSKAIA PALACIOS ORDOÑEZ - Madre de Familia de AISHA DZHENE GUTIÉRREZ PALACIOS,



por el concepto de solventar el gasto de bolsa de viaje y de esta manera asegurar su participación en el "XVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE JÓVENES BAILARINES 2023".

Artículo 3° *DISPONER, que la señora TAMARA KRUPSKAIA PALACIOS ORDOÑEZ - Madre de Familia de AISHA DZHENE GUTIÉRREZ PALACIOS, otorgado para solventar los gastos de bolsa de viaje y de esta manera asegurar su participación en el "XVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE JÓVENES BAILARINES 2023".*

Artículo 4° *ENCARGAR, a la Unidad de Contabilidad efectuar el control previo compromiso, y devengado, y la Unidad de Tesorería, efectúe el Pago y/o Cheque de S/.3,000.00 soles a nombre de la señora TAMARA KRUPSKAIA PALACIOS ORDOÑEZ - Madre de Familia de AISHA DZHENE GUTIÉRREZ PALACIOS.*

Artículo 5° *NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Presupuesto, efectuar el tramite conforme a ley para que se realice el desembolso del apoyo económico.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CPC. ANGEL GARCIA ARENAS
JEFE DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION
CCPL 31886

C.c.
Archivo
Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Tesorería
Unidad de Presupuesto
Interesado